

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 ENE. 2021

Expediente No. 11001 31 03 023 2018 00633 00

En atención al escrito arrimado por la parte actora y su apoderado judicial, conforme las previsiones de que da cuenta el artículo 314 del Código General del Proceso, el juzgado resuelve:

- 1.- Declarar terminado el proceso divisorio de venta de la cosa común adelantado por MONICA MARGARITA RAMIREZ GONZALEZ, contra OCTAVIO GIRALDO ARITIZABAL y MONICA CORREDOR CARRASCO, por desistimiento de las pretensiones.
- 2.- Se ordena desglosar los anexos aportados con la demanda, y hacer entrega de los mismos a la parte demandante. Déjense las constancias respectivas (art. 116 C.G.P.).
- 3.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.
- 5.- Sin condena en costas por no aparecer causadas.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
 Juez

Sgr

